# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it veintid\'os}$  (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2019-00563.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 104 DEL 23 DE JUNIO DE 2021.

Presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes que fueron legalmente inventariados, con el lleno de los requisitos formales (art. 509 del C.G.P.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.-

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, **D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO:** APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en el proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO (LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL) de MAURICIO CASTIBLANCO GÓMEZ Y LOURDES TERESA SALAZAR.

**SEGUNDO:** PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaría que elijan las partes. Para el efecto, expídase copias conforme al último inciso, num.  $7^{\circ}$  del art. 509 del C.G.P. a costa de las partes.

**TERCERO:** INSCRIBIR la sentencia, lo mismo que el trabajo de partición y adjudicación, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo respectivo.-

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: EXPEDIR, a costa de los interesados, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.-

## NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdea975c519ae56862ddad71b352d812153e
d8e205e5fdcdb1e20bd8df5a6d78

Documento generado en 22/06/2021 11:25:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial .gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co